



Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cultural CINEINFINITO para la celebración de la Muestra de Cine Puntos de Fuga 2025.

En Santander, a la fecha de la firma digital

I

LAS PARTES

De una parte, la Excm. Sra. D^a Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, nombrada por acuerdo de sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 9 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado el 30 de septiembre de 2004.

De otra, D. Félix García de Villegas Rey, actuando en nombre y representación de CINEINFINITO., con C.I.F G-39862149, y domicilio en Jerónimo Sainz de la Maza, nº 8 Planta 6º Pta. C 39008 (Santander).

Ambos se reconocen mutuamente capacidad jurídica para suscribir este convenio y competencia plena para vincular por el mismo a sus respectivas instituciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Santander, conforme al artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posee competencia propia en materia de promoción de la cultura, emprendiendo iniciativas novedosas que promueven tanto la creatividad como el fomento de instrumentos que desarrollen la acción cultural y la creación de nuevos públicos, lo que representa

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17



0000098a330170a32907e9194090b106



0000098a330170a32907e9194090b106

una apuesta de futuro y un instrumento eficaz en la mejora del bienestar social de sus ciudadanos.

SEGUNDO: Que la Asociación CINEINFINITO, es una asociación cultural sin ánimo de lucro constituida en 2018, entre sus fines se encuentra el fomentar y difundir la cultura cinematográfica sin limitaciones de género, origen o estilo estimulando el cine como actividad creativa y acercando el medio cinematográfico al público, propiciando el debate e intercambio de conocimientos y experiencias artísticas en general. El proyecto Cineinfinito ha programado más de cuatrocientas sesiones monográficas, alternando títulos conocidos con otros ignotos, dedicadas a cineastas que pueden adscribirse a la etiqueta del cine experimental o de vanguardia, proyecciones realizadas en colaboración con distintas instituciones, principalmente el Cine Club de la Filmoteca de Cantabria, destacando sesiones monográficas de cineastas como Louis Lumière, Gerhard Richter, Allan Dwan; ciclos como *Las mujeres toman la cámara* (2018) y *Tierra ignota* (2019-2020), o el importante ciclo dedicado a Philip Garrel en 2018. Además, cabe destacar el apoyo recibido por parte del Goethe-Institut y L’Institut Français.

TERCERO: El proyecto titulado **Muestra de Cine Puntos de Fuga 2025** se articula a través del desarrollo de los siguientes ejes:

- A. **Chantal Akerman.** Retrospectiva dedicada a repasar la obra de esta cineasta.
- B. **Yvonne Rainer.** Ciclo centrado en la obra cinematográfica de esta bailarina y coreógrafa norteamericana.
- C. **Daniel Schmid.** Muestra la obra de este cineasta suizo, que tiene nexos con el *camp*.
- D. **La experiencia Diagonal.** Selección de películas representativas de esta productora francesa. Se incluirá un pequeño ciclo dedicado a Jean-Claude Biette y obras representativas de otros miembros destacados de este grupo que renovó el cine francés de los años 70.
- E. **Tres cineastas filipinos: Lino Brocka, Mike de Leon y Marilou Diaz-Abaya.** Ciclo dedicado a la obra de estos autores, con raíces en el cine americano de los años 50.
- F. **Archipiélago 16.** Títulos de los años 70, en su formato original de 16mm, del cineasta español exiliado en Francia, Adolfo Arrieta (pendiente de confirmar disponibilidad), y a recuperar la obra poco conocida del cineasta y artista visual californiano Ed Emshwiller.
- G. **Sesiones especiales.** Proyección de títulos independientes que tienen relación con algunos de los ciclos anteriores, de cineastas como Pat

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17

O'Neill, Jacques Rivette, Alain Cuny, Lav Diaz, Desiré Ecaré, Manoel de Oliveira, Suzana Amaral o Catarina Vasconcelos.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Santander estima de utilidad pública dicho proyecto, generando un evento que consolide a Santander como centro clave para la difusión y conocimiento del cine a nivel nacional, revitalizando la experiencia colectiva y popular de ver películas en la gran pantalla a la vez que creando un punto de encuentro, diálogo y formación con el público. Que las dos partes están interesadas en colaborar y hacer posible La Muestra de Cine de Santander, para lo que acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - La asociación CINEINFINITO desarrollará el proyecto denominado **"Muestra de Cine Puntos de Fuga 2025"** conforme al documento presentado al Ayuntamiento de Santander (anexo al presente convenio).

2.- El proyecto se desarrollará, salvo que las circunstancias exijan un reajuste, entre los meses de octubre y noviembre de 2025, en la sala de cine del Centro Cultural Doctor Madrazo y en la Filmoteca de Cantabria. Asimismo, se explorará la posibilidad de realizar otras sesiones en sedes diferentes para acceder a nuevos públicos.

3.- La asociación CINEINFINITO se compromete a citar al Ayuntamiento de Santander como colaborador principal del proyecto en todas las acciones y materiales publicitarios del mismo, en cualquiera de los formatos empleados, debiendo informarle igualmente del acto de presentación a los medios del proyecto, si los hubiere.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento de Santander otorgará una subvención a la asociación CINEINFINITO por importe de 20.000 euros, prevista nominativamente en la partida 01006.3340.48018 del Presupuesto Municipal vigente. Dicha subvención, sujeta a todo lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, tendrá el siguiente régimen:

1.- La entidad beneficiaria está obligada a justificar el coste total del programa subvencionado, esto es, la cantidad total del presupuesto presentado en el proyecto y no sólo la cuantía de la subvención concedida.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17





0000098a330170a32907e9194090b106

2.- Tras la firma del convenio, el Ayuntamiento de Santander abonará a cuenta el 50% del importe mencionado, por valor de 10.000 euros; y un segundo pago del 50% restante tras la justificación del anticipo.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En el supuesto de devolución voluntaria de la subvención por parte del beneficiario sin previo requerimiento, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

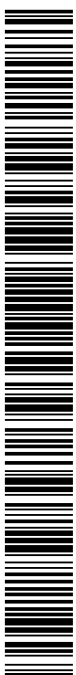
No procede la subcontratación ni total ni parcial del proyecto.

3.- Dicha subvención se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con las distintas partidas incluidas en el presupuesto incluido en la memoria anexa. Se incluirá como gasto subvencionable, las actividades preparatorias de la Muestra a partir del 1 de junio de 2025.

Como justificación del 100% del proyecto, deberá presentar en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas con indicación de las actividades concretas llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas.
 - Cuando el importe subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores; en cualquier aspecto relativo a los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17



0000098a330170a32907e9194090b106

Tales facturas o documentos se presentarán en formato digital. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Santander podrá recabar, a requerimiento del Interventor o del Servicio de Cultura, los comprobantes de los gastos o ingresos que crean oportunos, así como cualquier otra documentación que sea pertinente para verificar el correcto empleo de la subvención. Los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago de todo el proyecto podrán aportarse en un plazo máximo de un mes desde la efectividad del pago por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la presente cláusula o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula decimoprimera.

TERCERA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES. -

1.- La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

CUARTA. – EVALUACIÓN DE RESULTADOS. – El objetivo estratégico de esta subvención es principalmente animar la oferta cinematográfica de Santander, en la que existe una amplia afición y seguimiento del cine clásico, sin sujeción al dictado de la actualidad. El objetivo general se concreta en:

- Ampliar el marco habitual en el que vemos las películas, definido muchas veces por la lógica comercial o por convenciones de distinta clase.
- Apostar por volver al origen de la experiencia cinematográfica, que tiene carácter colectivo, y por convertirse en un punto de encuentro y diálogo.

Para alcanzar estos objetivos, se ha concebido un ciclo de proyecciones cinematográficas con condiciones de máxima calidad en cuanto a formato, selección de títulos y acompañamiento (presentaciones y textos a cargo de especialistas), para ampliar el público habitual y crear nuevas perspectivas entre los aficionados.

La evaluación de los objetivos se hará a través del estudio de:

- Número de espectadores asistentes al conjunto de sesiones: 1.000
- Número de reacciones en redes sociales: 200

Siendo la fuente de verificación la memoria justificativa de la ejecución del proyecto presentada.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17



0000098a330170a32907e9194090b106

QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Una comisión paritaria de cuatro miembros, dos de ellos en representación de la entidad beneficiaria y los otros dos en representación del Ayuntamiento de Santander, velará por la correcta ejecución del convenio y por el cumplimiento de los compromisos mutuos. La comisión estará presidida por la titular de la Concejalía de Cultura o persona en quien delegue.

SEXTA. - INCUMPLIMIENTO. - Sin perjuicio de la plena aplicación de la Ley General de Subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio será causa suficiente para su denuncia por cualquiera de ambas partes, previa solicitud por la denunciante de reunión de la comisión de seguimiento mencionada en la cláusula anterior, que de no ser atendida por la otra justificará dicha denuncia.

SÉPTIMA. - EXTINCIÓN. -El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Será causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio será causa suficiente para su denuncia por la parte cumplidora, previa comunicación fehaciente a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN. - La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

NOVENA. - INTERPRETACIÓN. - En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17



0000098a330170a32907e9194090b106

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

DÉCIMA. - DURACIÓN. - El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de la firma, y su vigencia se prolongará hasta la completa finalización de todas las actividades incluidas en el proyecto y las obligaciones derivadas de éste, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025 no pudiendo ser prorrogado para años sucesivos.

DECIMOPRIMERA- INCUMPLIMIENTO. Y REINTEGRO. –

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la cláusula segunda.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 de la estipulación primera.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la cláusula decimocuarta, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17



0000098a330170a32907e9194090b106

para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) En los demás supuestos previstos en el presente convenio.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.

3. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 2 de la estipulación tercera procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán el carácter de ingresos de derecho público, ajustándose su cobranza a las previsiones de la normativa presupuestaria.

5. El beneficiario vendrá obligado a abonar los intereses de demora que correspondan, calculados en la forma prevista en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA. - INFRACCIONES Y SANCIONES. -

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas, respectivamente, como leves, graves y muy graves en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Subvenciones.

2. Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán, en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley General de Subvenciones, mediante la imposición, según corresponda, de multas fijas o proporcionales y, cuando así proceda, mediante sanciones no pecuniarias.

3. Las sanciones se graduarán y cuantificarán conforme a las previsiones contenidas en los artículos 60 y siguientes de la Ley General de Subvenciones; y, en todo caso, no enervan la obligación de reintegrar la subvención.

4. En materia de delimitación de responsabilidades, prescripción de las infracciones y sanciones, procedimiento sancionador y extinción de la responsabilidad se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

5. El órgano competente para la imposición de sanciones, salvo delegación al efecto, y previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia al interesado, es la Junta de Gobierno local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17



0000098a330170a32907e9194090b106

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

DECIMOTERCERA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para cualquier controversia entre las partes, derivada de la interpretación del presente convenio, los abajo firmantes, se someterán a la Jurisdicción y Tribunales en Santander, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

DECIMOCUARTA. - CONTROL FINANCIERO. –

- 1. El control financiero de las subvenciones corresponde a la Intervención General Municipal conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el R. D. 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- 2. Las actuaciones de control financiero tendrán el alcance que ellas mismas concreten, y estarán dirigidas, principalmente, a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios en la gestión de la subvención y en la adecuada y correcta financiación de la actividad subvencionada.
- 3. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, están obligados a prestar colaboración a la Intervención General Municipal y a facilitar cuanta documentación les sea requerida.
- 4. El control financiero de subvenciones podrá consistir en:
 - a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
 - b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
 - c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
 - d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
 - e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
 - f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17

Y en prueba de CONFORMIDAD, firman el presente convenio en las fechas que se indican en cada una de las firmas, tomándose como fecha de perfeccionamiento del convenio la del último firmante.

Ayuntamiento de Santander
Dña. Gema Igual Ortiz

Asociación CINEINFINITO
D. Félix García de Villegas Rey

72043828P
FELIX GARCIA
DE VILLEGAS
(R:
G39862149)

Firmado digitalmente por
72043828P FELIX
GARCIA DE VILLEGAS
(R: G39862149)
Fecha: 2025.09.23
00:10:17 +02'00'

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17





00000098a330170a32907e9194090b106

ENTRADA	
67551	05/08/2025 Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER	
k0000098a32e050f07a07e926c081431B	



PROYECTO DE MUESTRA DE CINE PUNTOS DE FUGA 2025

I. MEMORIA

1. Presentación

Este proyecto pretende dar continuidad a la iniciativa que arrancó en 2021 gracias al apoyo del Ayuntamiento de Santander. El objetivo de esta quinta edición es seguir consolidando la muestra PUNTOS DE FUGA, y dar a ver películas que no tienen cabida en la programación de otras instituciones de la ciudad. El proyecto está concebido y será gestionado por la asociación **Cineinfinito**.

Cineinfinito es una asociación sin ánimo de lucro constituida en 2018, y con sede en Santander, cuyo fin primordial ha sido, durante los últimos años, estimular el conocimiento del cine como actividad creativa, sin limitaciones de género, origen o estilo, aunque prestando especial atención hacia sus manifestaciones no narrativas (que tienen menor difusión en los cauces de distribución dominantes), pero también hacia ciertos fenómenos originales y fuera de norma salidos desde Hollywood en su época dorada, en muchas ocasiones desde la Serie B, origen de algunas de las películas más sorprendentes que se conocen.

El proyecto Cineinfinito (que inició su andadura en colaboración con el Cine Club de la Filmoteca de Cantabria en abril de 2016) ha programado, pues, hasta la fecha más de quinientas sesiones monográficas, alternando títulos conocidos con otros ignotos. Estas proyecciones se han realizado en colaboración con distintas instituciones, incluyendo la Filmoteca de Cantabria, el Cine Club Santander, las salas de cine Los Ángeles y Embajadores, así como el Ayuntamiento de Santander, a través del Centro Cultural Doctor Madrazo (en cuya sede ha programado diversos ciclos centrados en el cine de vanguardia, además de ofrecer también otro tipo de películas).

Además de estas actividades realizadas en Santander, el proyecto Cineinfinito se ha desarrollado en colaboración con instituciones como Zumzeig Cinecooperativa de Barcelona, MUSAC (Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León), Círculo de Bellas Artes de Madrid y CGAI (Centro Galego de Artes da Imaxe), destacando un ciclo dedicada a Philip Garrel en 2018 en las dos últimas instituciones, y ha contado con el apoyo del Goethe-Institut y L'Institut Français.

2. Objetivos generales

En continuidad con las ediciones anteriores, la muestra Puntos de Fuga 2025 se plantea como un proyecto de programación cinematográfica complementario de las actividades de la Filmoteca de Cantabria, Filmoteca de la Universidad de Cantabria, Fundación Caja Cantabria, Centro Botín y las desarrolladas habitualmente por la asociación Cineinfinito gracias al apoyo del Ayuntamiento de Santander en el Centro Cultural Doctor Madrazo. El objeto del proyecto es animar la oferta cinematográfica de la ciudad de Santander, en la que existe una amplia afición y seguimiento del cine clásico, sin sujeción al dictado de la actualidad; y ello a través de un evento diferenciado de las actividades anteriormente reseñadas, pero susceptible de repercutir positivamente sobre ellas.

La muestra pretende ampliar el marco habitual en el que vemos las películas, definido muchas veces por la lógica comercial o por convenciones de distinta clase. Las nuevas tecnologías hacen posible hoy que podamos disponer en nuestras casas, a la manera sobre la que teorizó Malraux para las artes plásticas,

Documento firmado por:	Santander,
FELIX GARCIA DE VILLEGAS REY (ASOCIACIÓN CINEINFINITO)	05/08/2025 20:50

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	23/09/2025 12:17



00000098a330170a32907e9194090b106

ENTRADA	
67551	05/08/2025 Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER k0000098a32e050f07a07e926c081431b	
Documento firmado por: FELIX GARCIA DE VILLEGAS REY (ASOCIACIÓN CINEFINITO)	

de un museo imaginario que sintetiza la historia del cine. Pero la total disponibilidad puede convertirse también en un mito alimentado por intereses comerciales o convenciones que nos confinan, sin que seamos conscientes de ello, en el mero consumo de novedades o en el conformismo de lo hegemónico. Frente al individualismo fomentado por la tecnología digital, la organización de un evento de estas características apuesta por volver al origen de la experiencia cinematográfica, que tiene carácter colectivo, y por convertirse en un punto de encuentro y diálogo; y a través de ello, también en una invitación permanente a reconstruir el canon del cine, a ampliar y poner en orden nuestro particular museo imaginario.

Para alcanzar estos objetivos, hemos concebido un ciclo de proyecciones cinematográficas con condiciones de máxima calidad en cuanto a formato, selección de títulos y acompañamiento (presentaciones y textos a cargo de especialistas): de esta forma, se trata de ampliar el público habitual de estas actividades y de crear nuevas perspectivas entre los aficionados.

3. Objetivos específicos

Como indicadores de los objetivos generales expuestos en el punto anterior, planteamos para la muestra de este año los siguientes objetivos específicos:

- Número de espectadores asistentes al conjunto de sesiones: 1.000
- Número de reacciones en redes sociales: 200

4. Propuesta de programación y organización

La programación de la muestra estará compuesta por varias líneas independientes susceptibles de superponerse y relacionarse entre sí,, que en ocasiones tienden puentes hacia sesiones o ciclos de ediciones anteriores.

En principio, esta edición se pretende articular en torno a los siguientes ejes principales:

- A) **Chantal Akerman.** Retrospectiva dedicada a repasar la obra de esta cineasta, de la que se programó en la edición de Puntos de Fuga 2022 su película *Jeanne Dielman, 23, quai du Commerce, 1080 Bruxelles* (que resultaría elegida como la mejor película de la historia del cine en la encuesta realizada por la revista británica *Sight and Sound* que se hizo pública en diciembre de ese año).
- B) **Yvonne Rainer.** Ciclo centrado en la obra cinematográfica de esta bailarina y coreógrafa norteamericana, influida por el arte *minimal* y las teorías feministas de Laura Mulvey en torno a la representación del cuerpo femenino en el cine dominante.
- C) **Daniel Schmid.** Muestra de la obra de este cineasta suizo, que tiene nexos con el *camp* y con autores que fueron objeto de atención en la edición de Puntos de Fuga 2023.
- D) **La experiencia Diagonal.** Selección de películas representativas de esta productora francesa, enlazando con el ciclo dedicado a Paul Vecchiali en la edición de Puntos de Fuga 2023. Se incluirá un pequeño ciclo dedicado a Jean-Claude Biette, y obras representativas de otros miembros destacados de este grupo que renovó el cine francés de los años 70.
- E) **Tres cineastas filipinos: Lino Brocka, Mike de Leon y Marilou Diaz-Abaya.** Ciclo dedicado a la obra de estos autores, que parten del melodrama popular, con raíces en el cine americano de los años 50, para ofrecer un retrato crítico de la sociedad de su país bajo la dictadura de Marcos.



00000098a330170a32907e9194090b106

ENTRADA					
67551	05/08/2025 Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander				
 k0000098a32e050f07a07e926c081431b					
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER					
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>FELIX GARCIA DE VILLEGAS REY (ASOCIACIÓN CINEINFINITO)</td><td>05/08/2025 20:50</td></tr></table>		Documento firmado por:	Santander,	FELIX GARCIA DE VILLEGAS REY (ASOCIACIÓN CINEINFINITO)	05/08/2025 20:50
Documento firmado por:	Santander,				
FELIX GARCIA DE VILLEGAS REY (ASOCIACIÓN CINEINFINITO)	05/08/2025 20:50				

- F) **Archipiélago 16.** Como en las dos ediciones anteriores, se prevé la programación de proyecciones en su formato original de 16 mm. de películas experimentales que no están accesibles en otros formatos en copias de suficiente calidad. Las sesiones de este año estarán dedicadas a títulos de los años 70 del cineasta español exiliado en Francia Adolfo Arrieta (pendientes de confirmar disponibilidad), y a recuperar la obra poco conocida del cineasta y artista visual californiano Ed Emshwiller.
- G) **Sesiones especiales.** Proyección de títulos independientes que tienen relación con algunos de los ciclos anteriores, de cineastas como Pat O'Neill, Jacques Rivette, Alain Cuny, Lav Diaz, Desiré Ecaré, Manoel de Oliveira, Suzana Amaral o Catarina Vasconcelos. También se intentará realizar algún evento especial en el campo del tratamiento experimental del sonido o la *performance*, en conexión con algunas de las películas que integran la programación.

La selección final de autores, e incluso de líneas de programación, puede tener variaciones respecto a estas indicaciones previas, en función de la disponibilidad de copias y otras cuestiones de organización. Algunas sesiones requerirán la presencia de personal técnico, y también se pretende complementar las proyecciones con la presencia de invitados (artistas o expertos que realizarán presentaciones o conferencias independientes). La relación de invitados se detallará en la memoria justificativa que se elaborará al término de la muestra, así como la lista completa de películas.

Las proyecciones se realizarán principalmente en la sala del Centro Cultural Doctor Madrazo y en la Filmoteca de Cantabria; asimismo, se explorará la posibilidad de realizar otras sesiones en sedes diferentes, para acceder a nuevos públicos.

El proyecto se pretende realizar entre los meses de octubre y noviembre de 2025, salvo que las circunstancias exijan un reajuste.

5. Información y difusión

Se elaborará un cartel de la muestra, y un panel con la programación y horarios, que se colocará en las principales sedes, así como en los centros y dependencias municipales que se estime oportuno. Se diseñará una página web en la que se publicará información sobre todas las proyecciones. También se prepararán notas de prensa y se remitirá la información a la Agenda Santander Aúna. El apoyo del Ayuntamiento de Santander mediante la subvención concedida para la organización del evento se destacará en toda comunicación asociada al mismo.

6. Conclusiones

Consideramos que este proyecto contribuirá a los objetivos buscados, generando un evento que consolide la posición de Santander como uno de los centros clave para la difusión y conocimiento del cine a nivel nacional, en el sentido de revitalizar la experiencia colectiva de ver películas en una gran pantalla, y a la vez de aportar nuevas perspectivas para su apreciación y disfrute. En definitiva, crear un punto de encuentro, diálogo y formación del público, contando con el apoyo ineludible del Ayuntamiento de Santander.